Asunción, 24 de junio de 2020

Nota DOC/DA Nº 863 /2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

*Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la **Nota DNC N° 8911/2020** correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR PULMONAR PARA CONTINGENCIA COVID 19" - I.D. N° 382.358,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar respuesta a las siguientes observaciones, cabe mencionar que la primera observación de fecha 21/04/2020 fue respondida en fecha 12/05/2020 sin embargo se vuelven a remitir los mismos reparos en la segunda observación.*

1. *Solicitamos remitir la constancia correspondiente, expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID **(C.E.S.C.)** por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones necesarias para ser procesado.*

Respuesta: *Conforme a otros procesos por vía de la excepción se toma conocimiento de la Nota CESC N° 36 de fecha 11/06/2020, a través de la cual la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras, menciona cuando sigue: Teniendo en consideración lo solicitado, cabe señalar que la creación de esta comisión data del 06 de mayo de 2020, no le corresponde a la misma otorgar la no objeción a tal trámite, puesto que corresponde a una actuación anterior a la fecha de vigencia del Decreto Nº 3582 de fecha 06 de mayo 2020, debido a que la comisión tiene por función supervisar y controlar las compras.*

2. *Hemos tomado conocimiento del contenido de la **Nota DOC/DA N°776/2020** y reiteramos cuanto sigue:*

a. *En el pliego de bases y condiciones no se visualiza el plazo en el cual la convocante realizará el pago por los bienes adquiridos, tampoco se visualiza si el atraso en los pagos generara intereses moratorios, solicitamos una justificación legal al respecto.*

Respuesta: *Al respecto, es conveniente mencionar, que el pago de los bienes requeridos es contra recepción de los documentos, asimismo, es ajustado a derecho exponer que esta contratación se encuentra planificada con la línea afectada al COVID 19, por lo tanto, el pago se realizará inmediatamente aprobadas las documentaciones arrimadas para el efecto; por este motivo no se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las condiciones mencionadas en la Nota.*

En concordancia con la Ley 6524/2020 y del Decreto N° 3506/2020, que se adjuntan.

b. *En el pliego de bases y condiciones (PBC) no se establecen criterios para evaluar la capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, análisis de precios ofertados, margen de preferencia, SINARH, no coincidiendo con el informe de evaluación donde sí se evalúan dichos puntos, solicitamos a la convocante una justificación al respecto, indicando como fueron evaluados dichos criterios si los mismos no se encontraban en el PBC.*

Respuesta: *Si bien en el Pliego de Bases y Condiciones no se contemplaron dichos criterios, sin embargo fueron evaluados por los miembros del comité de evaluación conforme a los documentos presentados por la empresa, a efectos de asegurar mejores condiciones de compras para el Estado, y que consta en el Acta que fuera remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 14/04/2020. En Ley N° 6524/2020 "Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio nacional"*

Sr. Gustavo Ariel Barrios T.
Jefe
Dpto. de Adjudicaciones DOC
M.S.P. y B.S.

Ernitano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

c. *No se observa en el PBC solicitud de documentos sustanciales y formales (no solicitan estatutos, copias de cédula).*

Respuesta: *Si bien no se observa en el Pliego de Bases y Condiciones los documentos mencionados, el marco legal que rige las contrataciones públicas son de cumplimiento obligatorio, por lo que se observa que los documentos fueron presentados por los oferentes y analizados por el comité de Evaluación a fin de garantizar las mejores condiciones en las compras simplificadas, en cumplimiento a la Ley N° 6524/20 y del Decreto N° 3506/20.*

3. *"Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional* ***al*** *contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.*
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

Respuesta: *Recordamos y reiteramos que este proceso se basa en la Resolución S.G. N° 150/2020, emanada de la Ley 6524/2020 "Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio nacional" y la circular DNCP N° 12/2020 es posterior a lo actuado por el MSP Y BS.*

4. *Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), es quien da por acreditado el supuesto de excepción en el que se determinó el presente procedimiento de contratación.*

Respuesta: *Con relación a este punto informamos que esta convocante está en conocimiento de lo mencionado, no obstante se expone que la Urgencia se encuentra motivado y amparado en la necesidad de la dependencias requirente y plasmado en el Dictamen de la AJ (DOC) N° 392/2020 de fecha 29/03/2020, que fuera remitido a la DNCP con todos los documentos del proceso que dio origen al llamado por Excepción, establecido en la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y la Resolución S.G. N° 150/20 emanada de la LEY N° 6524 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia..."*

5. *La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización de la contratación por Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas es exclusiva responsabilidad de la convocante.*

Respuesta: *La convocante es la responsable de todas las actuaciones con relación al proceso de contratación realizado en el marco de la Ley 6524/2020 "Que Declara Estado de Emergencia Sanitaria..."*

6. Recordamos que la convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

Respuesta: *Para la Evaluación de las ofertas, los miembros del comité de evaluación ha tomado los recaudos de precautelar todo lo indicado en esta observación, no obstante es la misma DNCP la entidad normativa que en base a las verificaciones realizadas, puede tomar la decisión de cancelar o publicar los procesos en las condiciones que se encuentra el expediente.*

Sr. Gustavo Ariel Barrios T.
Jefe
Dpto. de Adjudicaciones DOC
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

Esperando se sirva admitir las respuestas a los requerimientos realizados por vuestra institución y en consecuencia, emitir el Código de Contratación correspondiente en base a la normativa citada precedentemente, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

GUSTAVO A. BARRIOS T. Jefe Departamento de Adjudicaciones DOC

EMILIANO R. FERNANDEZ, Director Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Adjudicaciones